

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP PADRE HONORATO DEL VAL (MONZÓN DE CAMPOS)

SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN / JUSTIFICACIÓN	2
2.	MARCO LEGAL	3
3.	PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATECIÓN A LA DIVERSIDAD	6
4.	OBJETIVOS	7
5.	ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO... 8	
6.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	14
7.	MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA: ORDINARIAS, ESPECÍFICAS Y EXTRAORDINARIAS. PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES, FUNCIONES Y TEMPORALIZACIÓN	19
8.	PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO PERTENECIENTE AL GRUPO ANCE	31
9.	ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	36
10.	EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	37

1. INTRODUCCIÓN / JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Atención a la Diversidad, contiene tanto las líneas fundamentales de actuación con el alumnado que requiere medidas de atención educativa, como las directrices fundamentales de la actuación de los tutores y tutoras con todo el alumnado (Plan de Acción Tutorial). Su concreción se plasmará para cada año académico en la Programación General Anual.

Este centro educativo tiene un alumnado heterogéneo con diferentes intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje; a esto se añaden, una pequeña población (cada vez más en aumento) de Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Entendemos que como Centro y como Equipo Docente nos corresponde tomar conciencia de la importancia y necesidad de disponer de un Plan de Atención a la Diversidad, que guíe la planificación anual de las medidas educativas de atención a la diversidad en el centro, en el marco de la Programación General Anual, a partir del cual se den respuestas ajustadas a las necesidades de todo el alumnado, y en particular a los alumnos con necesidades educativas específicas, con el fin de asegurar el derecho individual a una educación de calidad.

Esta realidad escolar nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con la finalidad de planificar medidas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas que presenta el alumnado escolarizado en el centro para garantizar su éxito educativo. Nos encontramos en las aulas de nuestro centro con alumnado que presenta necesidades educativas, transitorias y permanentes con los que se aplican medidas generales u ordinarias o bien especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad se suelen entender de muy distintas maneras. Nuestro Plan de Atención a la Diversidad parte de una concepción amplia del término, que incluye:

- La atención a las necesidades educativas que requieren medidas ordinarias.
- La atención a las necesidades educativas de carácter extraordinario, en las que se incluye el tratamiento de la interculturalidad.
- La acción tutorial.

2. MARCO LEGAL

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, tiene como uno de sus principios:

La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

Esta ley pretende un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente que garantice la igualdad de oportunidades y haga efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

El Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 20, indica que:

El conjunto de diferencias individuales (capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, entre otras) que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación adecuada a sus características y necesidades.

Por ello, la atención al alumnado, y a sus diferencias individuales, se establecen como principios pedagógicos fundamentales en esta etapa, por lo que constituirán la pauta ordinaria de la acción educativa de los docentes y demás profesionales de la educación.

Con el objetivo de garantizar la plena inclusión de todo el alumnado, la práctica educativa se adaptará a sus características personales y sociales, necesidades, intereses y estilo de aprendizaje. Igualmente, la intervención educativa procurará la identificación de las características que puedan incidir en su evolución escolar.

La consejería competente en materia de educación establecerá procedimientos que permitan la detección temprana de las dificultades que pueden darse en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la prevención de las mismas a través de planes y programas que faciliten una intervención precoz. Asimismo, facilitará la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

La atención al alumnado que presente dichas dificultades deberá ser integral e inmediata y se regirá por los principios de normalidad y de inclusión. Asimismo, adoptarán la respuesta educativa que mejor se adapte a las características y necesidades personales del alumnado que presenten necesidades educativas especiales.

Al igual que el currículo de Educación Infantil, **el currículo de Educación Primaria de Castilla y León aprobado en septiembre de 2022 (Decreto 38/2022, de 29 de septiembre)** en su artículo 24 define la atención a la diversidad como:

El conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado. Esto hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad, adecuada a sus características y necesidades.

Por ello, los principios pedagógicos de atención individualizada y atención y respeto a las diferencias individuales, a los que se refiere el artículo 12 (**Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, de ordenación y currículo de Educación Primaria**), constituirán la pauta ordinaria de la acción educativa de los docentes.

De conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, desde los centros educativos se pondrá especial énfasis en la detección precoz de las necesidades específicas del alumnado y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

Los centros educativos adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de cada uno. Dichas medidas buscarán desarrollar el máximo potencial posible del alumnado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, estarán orientadas a permitir que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño esperado al término de esta etapa, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la educación primaria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas promocionar al siguiente ciclo o etapa.

Los centros educativos podrán establecer medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y podrán promover alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado. Igualmente, los centros educativos establecerán mecanismos de apoyo y refuerzo tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, que podrán ser tanto organizativos como curriculares y metodológicos. Entre otros, se considerarán el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo, que deberán ser aplicados de forma progresiva.

El Decreto 38/2022 de ordenación y currículo de Educación Primaria en su Artículo 25, nos dice que en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, *se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.*

Para asegurar que este alumnado pueda alcanzar el nivel de desempeño esperado al término de esta etapa, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la educación primaria, las medidas tanto organizativas como curriculares que se adopten deberán ser inclusivas. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

Asimismo, los centros educativos establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

La consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado al que se refiere este artículo, garantizará su adecuada escolarización y asegurará la participación de los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente, adoptará las medidas oportunas para que los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal de estos alumnos colaboren con los centros, reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

Por último, citar, la **ORDEN EDU/1152/2010 de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria [...] en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.** (a la espera de normativa reciente sobre atención a la diversidad)

Esta orden reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de inclusión, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este centro se rige por estos principios generales de actuación para la atención a la diversidad:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) Accesibilidad universal y diseño para todos.

4. OBJETIVOS

- a) Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- b) Prestar especial atención a la realización de diagnósticos precoces, a la atención individualizada de los alumnos y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso escolar.
- c) Propiciar que el centro educativo sea inclusivo y considere un valor importante la integración educativa de todo su alumnado
- d) Adaptar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
- e) Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- f) Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- g) Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos que presentan necesidades educativas.
- h) Implementar programas educativos que potencien el desarrollo de contenidos escolares y el desarrollo de habilidades sociales que le permitan su integración en la sociedad
- i) Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- j) Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- k) Impulsar la coordinación y la colaboración con otras instituciones para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa.

5. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La atención se centrará en el alumnado que presente necesidades educativas comprendidas en los siguientes **grupos y tipologías**:

Se define como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo, del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para poder alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En la actualidad el **CEIP PADRE HONORATO DEL VAL de Monzón de Campos** cuenta con 26 alumnos/as incluidos en la aplicación informática ATDI, de un total de 88 matriculados (de los cuales 26 son de Educación Infantil y 62 de Educación Primaria), lo que supone un 29,54 % del alumnado del centro.

Según la **INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 27 agosto de 2017**, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León, se establecen los grupos que figuran en la siguiente tabla, junto con el número de alumnos/as que hay en nuestro centro de cada grupo.

	INFANTIL	PRIMARIA
1. ACNEE. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales	2	4
2. ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa	0	3

3. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	0	3
4. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO	0	10
5. TDAH	0	4

** Estos datos son susceptibles de variaciones a partir del inicio de curso.*

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (precisa informe psicopedagógico y dictamen de escolarización)

De conformidad con el Artículo 73 de la LOMLOE se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	ALUMNADO	
		INFANTIL	PRIMARIA
Discapacidad Física	Motóricos		
	No Motóricos		
Discapacidad Intelectual	Leve		3
	Moderado		1
	Grave		
	Profundo		
Discapacidad Auditiva	Hipoacusia Media		
	Hipoacusia Severa		
	Hipoacusia Profunda		
	Cofosis		
Discapacidad Visual	Deficiencia Visual		
	Ceguera		
Trastorno del	Trastorno Autista		

Espectro Autista	Trastorno Autista de alto funcionamiento		
	Trastorno Desintegrativo Infantil		
	Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado		
Otras discapacidades			
Retraso madurativo		2	
Trastornos de Comunicación y Lenguaje muy significativos	Trastorno específico del lenguaje/Disfasia		
	Afasia		
Trastornos graves de la personalidad			
Trastornos graves de conducta			

Para el alumnado comprendido en este grupo, se elaborará y aplicará adaptación curricular individualizada (A.C.S.).

ANCE, ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y ALUMNADO EN DESVENTAJA: (precisa informe de compensación educativa del tutor/a actualizado al finalizar cada curso)

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada:

- **Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo:** Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que presenta necesidades de compensación educativa, bien por desfase curricular de dos o más cursos de diferencia (al menos en las áreas instrumentales) entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, bien por desconocimiento de la lengua castellana. Puede tratarse de alumnado con

nacionalidad extranjera (inmigrantes) o con nacionalidad española (por ejemplo, el alumnado adoptado en el extranjero por familias españolas).

- **Alumnado con especiales condiciones personales:** Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa por razones de convalecencia prolongada a causa de una enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (por circunstancias de adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento por orden judicial u otras) y/o alto rendimiento artístico o deportivo.
- **Alumnado con especiales condiciones geográficas, sociales o culturales:** Alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido o exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia (al menos en las áreas instrumentales) entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	ALUMNADO	
		INFANTIL	PRIMARIA
Incorporación tardía al sistema educativo español	Inmigrantes con desconocimiento del idioma		1
	Inmigrantes con desfase curricular.		
	Españoles con desconocimiento del idioma		
	Españoles con desfase curricular		
Especiales Condiciones Personales	Convalecencia prolongada		
	Hospitalización		
	Situación jurídica especial		
	Alto rendimiento artístico		
	Alto rendimiento deportivo		
Especiales Condiciones Sociales, Geográficas y	Minorías		
	Ambiente desfavorecido		2
	Exclusión Social		
	Temporeros / Feriantes		

Culturales	Aislamiento Geográfico		
-------------------	------------------------	--	--

ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (precisa informe psicopedagógico)

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual, y de acuerdo con las siguientes tipologías:

- **Precocidad intelectual:** Alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación se observa en edades inferiores a 12-13 años.
- **Talento simple, múltiple o complejo:** Alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una o varias capacidades intelectuales superiores en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.
- **Superdotación intelectual:** Alumnado a partir de 12-13 años que disponen de un nivel elevado de todas las aptitudes, así como altos niveles de creatividad. El perfil del superdotado se caracteriza por su gran flexibilidad, lo que significa una buena aptitud para tratar con cualquier tipo de información o manera de procesarla.

TIPOLOGÍA	ALUMNADO	
	INFANTIL	PRIMARIA
Precocidad Intelectual		2
Talento simple, múltiple o complejo		1
Superdotación intelectual		

DIFICULTADES APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO: (precisa informe psicopedagógico)

Se entiende que un alumno o alumna presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura,

escritura, razonamiento o habilidades matemáticas.

Se procede a una clasificación operativa de este alumnado de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	ALUMNADO	
		INFANTIL	PRIMARIA
Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje significativos	Mutismo selectivo		
	Disartria		
	Disglosia		
	Disfemia		
	Retraso Simple del Lenguaje		1
Trastorno de la comunicación y del lenguaje no significativos	Dislalia		2
	Disfonía		
Dificultades específicas de aprendizaje	De lectura		
	De escritura		
	De matemáticas		
	De lectoescritura		7
Capacidad intelectual límite*			

*Capacidad intelectual límite y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular – al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones que no tengan cabida en los otros grupos.

TDA-H

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas del Trastorno de Atención con/sin Impulsividad

TIPOLOGÍA	ALUMNADO	
	INFANTIL	PRIMARIA
TDAH		3

6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

El aula donde el alumno/a está escolarizado/a será el referente para diseñar las medidas de respuesta diversificada, siendo necesario contemplar en la programación del aula, las necesidades de todo el alumnado del grupo.

La detección del alumnado susceptible de medidas diversificadas se realizará por parte del tutor/a adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Cuando las necesidades que presenta el alumno/a implican la adopción de medidas extraordinarias, se derivará a través del Equipo Directivo, para realizar una evaluación psicopedagógica por parte del EOE y, posteriormente, se planificará una respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe de evaluación.

El punto de partida a la hora de detectar necesidades específicas de apoyo educativo en el alumnado de nuestro centro será:

- La información contenida en el expediente del alumno/a, bien aportada por la familia, EOEP, otros centros, otras instituciones...
- Resultados procedentes de pruebas de detección de necesidades realizadas por el equipo orientador del centro.
- Reunión de coordinación con las clases de la etapa de 0 a 3 años de la localidad.
- Los resultados académicos de cursos anteriores.
- La evaluación inicial a principio de curso.
- Petición expresa de la familia o tutor ante la detección de necesidades.

<u>CRITERIOS</u>	<u>PROCEDIMIENTOS</u>

<p>Alumnado de refuerzo educativo: alumnos/as con un desfase curricular leve en los contenidos curriculares del nivel de referencia.</p>	<p>Refuerzo educativo individualizado o en pequeños grupos, desarrollado por el profesorado tutor de otros cursos o especialistas del centro, en coordinación con el tutor/a, dentro del aula. Ocasionalmente puede ser fuera del aula, según circunstancias y actividad.</p> <p>Adaptación de la programación: actuaciones concretas en la programación que no afectan a los objetivos ni a los criterios de evaluación.</p> <p>Los tutores/as informan a las familias de las decisiones.</p> <p>Coordinación de los tutores/as con el profesorado que imparte el RE.</p> <p>Planificación, seguimiento del RE.</p> <p>Decisiones sobre la continuidad del refuerzo educativo.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CRITERIOS</u></p> <p>Alumnado ACNEE: alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, sensorial o motórica, a trastornos generalizados del desarrollo, trastornos graves de la personalidad y comportamiento perturbador.</p>	<p style="text-align: center;"><u>PROCEDIMIENTOS</u></p> <p>Informe psicopedagógico elaborado por EOE.</p> <p>Dictamen de escolarización</p> <p>Informe del Área de Inspección Educativa.</p> <p>Resolución de escolarización de la Dirección Provincial de Educación.</p> <p>Tras el informe elaborado por el EOE, el tutor/a con ayuda del profesorado de PT y AL y con el asesoramiento del EOE, realizarán las adaptaciones curriculares necesarias que afecten a los elementos preceptivos del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación) y el grado de consecución de las competencias</p>

	<p>claves. Se tomará como referente los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas. Seguimiento y evaluación del Documento de Adaptación Curricular Individual.</p> <p>Puesta en marcha de las orientaciones del EOE, organizando jefatura de estudios los apoyos y la puesta en marcha de la adaptación del currículo recomendada para el alumno/a.</p> <p>Realización, seguimiento y evaluación de la Adaptación Curricular Individualizada.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CRITERIOS</u></p> <p>Alumnado con retraso madurativo: exclusivamente alumnos/as escolarizados/as en el segundo ciclo de Educación Infantil.</p>	<p style="text-align: center;"><u>PROCEDIMIENTOS</u></p> <p>Informe psicopedagógico elaborado por EOE y actualizado cada nuevo curso del segundo ciclo de Educación Infantil.</p> <p>Dictamen de escolarización.</p> <p>Tras el informe elaborado por el EOE, el tutor/a con ayuda del profesorado de PT y AL y con el asesoramiento del EOE, realizarán las adaptaciones curriculares necesarias que afecten a los elementos preceptivos del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación).</p> <p>Puesta en marcha de las orientaciones del EOE, organizando el Equipo Directivo los apoyos y la puesta en marcha de la adaptación del currículo recomendada para el alumno/a.</p> <p>Realización, seguimiento y evaluación del Documento de Adaptación Curricular Individualizado.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CRITERIOS</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>PROCEDIMIENTOS.</u></p>

<p>Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado con integración tardía en el sistema educativo: aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español y que en ocasiones desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos. • Alumnado en situación de desventaja socioeducativa: aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado. 	<p>La determinación de las necesidades de compensación educativa se realizará teniendo en cuenta la evaluación inicial del nivel de competencia curricular efectuada por el tutor/a que cumplimentará el informe sobre evaluación de necesidades y adopción de medidas de compensación educativa, incluyéndoles en una de las dos categorías de cada tipología (inmigrantes, especiales condiciones personales o especiales condiciones geográficas sociales y culturales). Dicho informe contará con el visto bueno del Director/a.</p> <p>Se informará a las familias de las necesidades de compensación educativa y de la aplicación de las medidas correspondientes. Atención dentro del aula por el profesorado tutor/a, por otro profesorado del centro, en último término por el profesorado PT/AL.</p> <p>Igualmente se informará a las familias de la superación de las necesidades de compensación educativa.</p> <p>Con respecto al alumnado con desconocimiento del idioma en fase inicial de escolarización se acentuará la atención individualizada por parte del profesorado del centro coordinado por el Equipo Directivo para posibilitar el aprendizaje de la Lengua.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CRITERIOS</u></p> <p>Alumnado con altas capacidades intelectuales: aquel que presenta</p>	<p style="text-align: center;"><u>PROCEDIMIENTOS</u></p> <p>Informe de Evaluación Psicopedagógica del EOE donde estarán incluidas las medidas</p>

<p>necesidades educativas derivadas de su alta capacidad intelectual, de la adquisición temprana de algunos aprendizajes o de sus habilidades específicas o creativas en determinadas áreas o materias.</p>	<p>curriculares específicas necesarias para el desarrollo de sus capacidades desde un contexto escolar lo más normalizado posible.</p> <p>Organización de la respuesta educativa propuesta por el EOE, que será llevada a cabo por el equipo docente que atiende al alumno/a dentro del aula ordinaria, o bien mediante modelos organizativos flexibles, contando con asesoramiento del orientador que atiende al centro.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CRITERIOS</u></p> <p>Otro alumnado: Escolarización irregular, absentismo y abandono escolar, alumnado enfermo por hospitalización o convalecencia domiciliaria, etc.</p>	<p style="text-align: center;"><u>PROCEDIMIENTOS</u></p> <p>Para el alumnado enfermo por hospitalización o convalecencia domiciliaria se actuará según lo establecido en la Orden EDU/1685/2004 de 2 de diciembre. A través de los recursos de la Dirección Provincial de Educación “Programa de Atención Domiciliaria a alumnos/as convalecientes”.</p> <p>Para el alumnado absentista, seguimiento del Plan de Control de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Palencia. Los tutores/as explicarán dicho plan en la primera reunión grupal con las familias. Recabarán información de los padres y madres, tutor/a legales cuando un alumno/a falte a clase y no entregue justificante de ausencia. Si la familia no responde al profesorado tutor, será requerida la justificación de las ausencias desde Jefatura de Estudios. Se lleva un registro de</p>

	<p>ausencias justificadas y sin justificar del alumnado.</p> <p>Para el abandono escolar temprano lo establecido en la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto.</p>
--	---

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA: ORDINARIAS, ESPECÍFICAS Y EXTRAORDINARIA. PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES, FUNCIONES Y TEMPORALIZACIÓN.

1. MEDIDAS ORDINARIAS

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de educación primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, nuestro centro tiene establecidos diferentes medidas generales de atención a la diversidad que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de los elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

1.1. CRITERIOS, ACTUACIONES Y TEMPORALIZACIÓN

- a) PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT): Entendido como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilitan una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado; a tal efecto, los orientadores de los centros asesorarán al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.

- b) Recibirán refuerzo educativo aquellos alumnos que presenten un desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del grupo clase no va a lograr progresar adecuadamente. Este refuerzo será transitorio si el alumno supera sus dificultades.
- c) Los apoyos en Educación Primaria se realizarán fundamentalmente en las áreas instrumentales: lengua y matemáticas.
- d) Los apoyos en Educación Infantil se realizarán, principalmente, con alumnos que manifiesten un proceso madurativo más lento.
- e) Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir.
- f) El E.O.E. colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos en que se considere necesario, llevarán a cabo una evaluación psicopedagógica.
- g) Durante el mes de septiembre y cuando se detecten las necesidades.

1.2. ORGANIZATIVAS

El criterio general que deberá adoptarse será el de proporcionar una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizajes de los alumnos.

- Agrupaciones flexibles: desdobles.
- Apoyos ordinarios dentro del aula.

- a) Se establecerán apoyos para actividades informáticas o de psicomotricidad a todos los cursos de Educación Infantil.
- b) Aquellos alumnos que manifiesten un desfase curricular considerable podrán ser apoyados por el profesorado de pedagogía terapéutica dentro del aula o fuera de ella en pequeño grupo, siempre que estén cubiertas las necesidades de atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.

1.3. CURRICULARES

- a) Priorización de contenidos mínimos propios del nivel.
- b) Afianzamiento de contenidos del nivel anterior.
- c) Adaptación de materiales didácticos.

- d) MEDIDAS DE AMPLIACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN: para el alumnado con un ritmo de aprendizaje más rápido que el del grupo clase, se establecerán medidas de ampliación y/o profundización curricular en función de los intereses del alumnado y su nivel de competencia curricular, fomentando estrategias de aprendizaje cooperativo como monitorización o tutorías entre iguales. Estas medidas serán aplicadas por el tutor o profesorado especialista con el asesoramiento del profesorado de apoyo del centro.

1.4. METODOLÓGICAS

- a) Partir de los conocimientos previos del alumnado (evaluación inicial).
- b) Potenciar la implicación de los alumnos en los aprendizajes, incrementando su participación y colaboración.
- c) Plantear actividades y procedimientos de evaluación diversificados, adaptados a los diferentes niveles e intereses de los alumnos.
- d) Aprendizajes funcionales y significativos.
- e) Metodología Montessori en Educación Infantil.
- f) Actividades y tareas multiniveladas.
- g) Trabajo por rincones y zonas de aprendizaje en todos los cursos.
- h) Aprendizaje basado en proyectos.
- i) Paisajes de aprendizaje. Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes **medidas especializadas y/o extraordinarias** de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas ordinarias.

Estas medidas pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

- a) Respecto de la tipología de los alumnos/as:

Se priorizará la atención al alumnado con necesidades educativas especiales según informe del EOE.

b) Respecto a los niveles escolares:

En la aplicación de los Programas de Aula en los casos de alumnos con los que se considere necesario el trabajo específico e individualizado (o en pequeños grupos), tanto dentro como fuera del aula ordinaria, se seguirá un criterio ascendente empezando por los de Educación Infantil. **Se priorizará la atención preventiva en los niveles de Educación Infantil y en los dos primeros niveles de Educación Primaria.**

c) Respecto a las áreas:

Se priorizarán principalmente los aspectos de autonomía personal y las técnicas instrumentales básicas sobre las demás áreas del currículo. En el caso en que el Equipo de Apoyo a la Diversidad y el Equipo Docente lo consideren necesario, se podrán eliminar en Educación Primaria, previo informe del EOE, además de determinados elementos del currículo, algunas áreas en Educación Primaria.

d) Respecto a la realización de las Adaptaciones Curriculares:

Se realizarán Adaptaciones Curriculares Individuales para los alumnos con necesidades educativas especiales y un desfase curricular de dos o más años. En el caso de alumnos con bajo aprovechamiento del currículo en una o varias de las áreas, pero que su evaluación psicopedagógica no indique unas necesidades especiales, se realizarán los Planes de Trabajo Individualizados.

PROCESO DE ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO

1. Recopilación de información sobre el alumnado

A principio de cada curso escolar se realizará la recopilación de la información de cada alumno. Esta tarea de recopilación será llevada a cabo por el Equipo de Apoyo (E.O.E, PT y AL) junto con el tutor y se recogerán los datos de los informes o documentos siguientes:

- a) Informes escolares anteriores de la historia escolar del alumno: del último curso, tutoría, audición y lenguaje, pedagogía terapéutica.
- b) Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- c) Otros equipos o gabinetes (públicos o privados) que trabajen con el alumnado.

- d) En el caso de alumno de nueva escolarización en el primer nivel de Infantil se aportará, si la hubiera, la valoración realizada por el Equipo de Atención Temprana.

2. **Detección del alumnado con necesidades de apoyo educativo**

- Alumnado de nueva escolarización sin diagnóstico previo: en este caso, la detección, y consiguiente demanda, vendrá canalizada por el tutor. Una vez consultado el Equipo de Apoyo y el Equipo Directivo, se someterá a la priorización por parte del Claustro de las demandas para valorar a los alumnos por el E.O.E.
- Alumnado ya escolarizado y sin diagnóstico previo cuya evolución indique que pueden existir necesidades educativas especiales.

3. **Observación y valoración de los Niveles de Competencia del Alumnado**

- Equipo docente coordinado por el tutor
Una vez reunidos todos los profesionales implicados en el proceso educativo del alumno, será el tutor quien recoja el nivel de Competencia Curricular del mismo en las distintas áreas. Si del análisis de la información se concluyera posible necesidad educativa del alumno, se elaborará un documento (**Hoja de Derivación**) que deberá servir de punto de partida para la selección de las necesidades y la determinación del grado de adaptación de la respuesta.
- Equipo de Apoyo
El maestro de Audición y Lenguaje y el de Pedagogía Terapéutica apoyarán, cuando así lo demande el tutor, en la realización de un análisis más específico en el Área de Lenguaje y Comunicación, así como los prerrequisitos de las técnicas instrumentales, el aprovechamiento de dichas técnicas, estrategias en el aprovechamiento de la información y aprendizaje, hábitos personales, sociales y de autonomía.
Toda esta información complementaria se adjuntará a la Hoja de Derivación que se entregará al Equipo Directivo del centro.

4. **Evaluación Psicopedagógica**

Una vez cumplidos los trámites expuestos en el punto anterior, se recopilarán las demandas a través del Equipo Directivo, que actuará como cauce. Informados los padres del procedimiento que se va a seguir y con la firma favorable de consentimiento, el E.O.E. realizarán la evaluación psicopedagógica.
Para cualquier caso que se produzca a lo largo del curso, se seguirá el mismo procedimiento.

5. Devolución de la información y adecuación al contexto.

Una vez recopilada y coordinada toda la información sobre un alumno y realizada la evaluación psicopedagógica, se hará partícipe de la misma (en la medida que les compete) a:

- El Equipo Docente que trabaje con este alumno. En el caso de que la información, o determinados aspectos de la misma, sean de interés para todo el profesorado, se informará al Claustro.
- El Equipo Directivo estará informado de las necesidades educativas especiales de cada alumno, así como de la respuesta educativa del Centro.
- El EOE participará de forma bidireccional en el proceso de diseño del marco de referencia del alumno: por un lado, aportando cuanta información tengan y sea relevante para su educación; por otro, recogiendo datos relacionados con aspectos de la respuesta educativa del Centro, aula, apoyos, etc.
- El Personal No Docente, siempre en el marco de las tareas propias de su actividad, será informado de las características de los alumnos que se consideren de su interés, así como de las decisiones de respuesta educativa que se planteen para su abordaje, con el fin de solicitar su colaboración. De igual manera, se podrá tener en cuenta, siempre que el personal docente lo considere relevante, toda la información que pueda aportar este personal no docente al principio o durante el proceso de enseñanza con determinados alumnos con necesidades educativas especiales.
- Las familias deberán ser informadas del momento educativo de sus hijos/as, de la respuesta educativa del Centro, de la metodología que se va a utilizar y de su implicación en el proceso.

El E.O.E. informará a la familia sobre la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna. El tutor se podrá incorporar a la reunión para estar informado y conocer aspectos significativos del informe, previo acuerdo E.O.E. / Tutor.

El E.O.E. dará traslado del dictamen a la Inspección Educativa.

6. Cumplimentación de las ACS (Adaptaciones curriculares significativas)

La cumplimentación de las ACS se realizará según el modelo simplificado facilitado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, pero siguiendo la Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, y teniendo en cuenta principalmente:

- Elementos curriculares vinculados junto con la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. (Criterios de evaluación y descriptores operativos vinculados).
- Metodología didáctica (estrategias y técnicas de enseñanza, organización de espacios y tiempo, agrupamientos, recursos materiales y personales).
- Evaluación: seguimiento trimestral, valoración del aprendizaje del alumno.

Tras informe elaborado por el EOE, el tutor con ayuda del profesorado especialista de PT y AL y con el asesoramiento del EOE realizarán las adaptaciones curriculares que afecten a metodología, organización de actividades, temporalización, adaptación de técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, medios técnicos y recursos materiales. Teniendo como referente los criterios generales de la programación didáctica.

7. Elaboración o adecuación de la Adaptación Curricular Individualizada

El modelo de documento adoptado para la realización de las Adaptaciones Curriculares, una vez elaborado, deberá incluirse como ANEXO al presente documento. Dicho modelo estará informatizado para facilitar su cumplimentación y actualización.

La dinamización de la labor coordinada es competencia del Director/a; la puesta en funcionamiento y seguimiento de los acuerdos tomados para la adaptación del currículo a un alumno con necesidades educativas especiales, en coordinación con el resto del Equipo Docente que le atienda, será competencia del maestro tutor.

8. Puesta en marcha y supervisión del proceso de adaptación curricular.

La puesta en marcha de todo el proceso de adaptación del currículo para alumnos con necesidades educativas especiales se llevará a cabo una vez realizadas la evaluación psicopedagógica y la de competencia curricular.

Los profesores tutores de cada alumno con necesidades de adaptación del currículo se encargarán de la dinamización y supervisión del proceso, y el resto de los profesores que trabajen con dichos alumnos, así como el E.O.E. y los especialistas de audición y lenguaje y pedagogía terapéutica, colaborarán tanto en el diseño como en la elaboración y evaluación del proceso de adaptación.

9. Proceso de trabajo con las familias

La familia de cada alumno con necesidades de adaptación del currículo será informada de todo el proceso educativo que se ha diseñado para desarrollar con su hijo. En dicho proceso de trabajo se seguirán los siguientes pasos:

9.1. Información sobre el momento educativo del alumno y participación de la familia:

Como punto de partida se planteará el momento educativo de su hijo y las posibilidades de aprovechamiento respecto al currículo general del aula. Una vez analizado este punto se plantearán los objetivos más generales de un proceso de adaptación del currículo (a corto y largo plazo), así como de la importancia que tiene en el mismo la participación de la familia y la coordinación de ésta con la tarea en el Centro.

9.2. Participación de la familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

Se considera muy importante que la familia esté al corriente y participe en la elaboración y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, e incluso que conozca el documento de adaptación curricular en todos los apartados que se consideren de su interés:

9.2.1. Respuesta educativa

- Proceso de adaptación del currículo:
 - Delimitación de objetivos educativos (trimestral, anual o bianual).
 - Metodología general del aula y específica de cada proceso recuperador, así como su papel activo en el entorno familiar.
 - Materiales compartidos con la programación del aula, específicos para trabajar aspectos concretos y de realización en su casa.
 - Evaluación del alumno, con las particularidades indicadas en el apartado de evaluación de la A.C.S.
 - Seguimiento del alumno y del proceso de adaptación del currículo, así como de las modificaciones que se vayan considerando necesarias.
- Integrantes del Equipo Educativo que trabaja con su hijo y funciones correspondientes.
- Disponibilidad de atención individualizada, tiempos de apoyo en el aula ordinaria, incorporación en otros grupos por parte del Centro:

tiempos de atención en momentos puntuales, etc. (estará detallado en la temporalización de la A.C.S.)

- Pautas de trabajo conjunto: asesoramiento en metodologías que desarrollar en el ámbito familiar, materiales, etc.

9.2.2. Temporalización

Acuerdo de la temporalización y periodicidad de las reuniones de coordinación Colegio-Familia.

9.2.3. Evaluación y seguimiento

- Evaluación del alumno (según la temporalización fijada) en su aprovechamiento del currículo (adaptado o no).
- Evaluación-seguimiento del proceso acción coordinada Colegio-Familia
- Planteamiento de líneas generales que mantener o modificar según la valoración conjunta de los puntos anteriores.

9.3. Revisión del proceso de trabajo con familias:

Según la dinámica establecida, su efectividad y la respuesta por parte de cada familia, el Equipo Educativo valorará la conveniencia de mantener, modificar o suprimir este proceso de trabajo coordinado con cada familia en particular.

PLAN DE APOYOS POR MAESTROS ESPECIALISTAS EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA O AUDICIÓN Y LENGUAJE, PERSONAL COMPLEMENTARIO U OTRO PERSONAL

Siempre que sea posible el apoyo de la maestra PT se realizará dentro del aula realizando docencia compartida con el maestro tutor/a del aula de referencia donde el alumno este escolarizado. De manera excepcional y suficientemente justificada, el apoyo del PT podrá ser fuera del aula para desarrollar programas específicos (autonomía personal, estimulación precoz, prerrequisitos de aprendizaje, entrenamiento, etc.) que no tengan que ver con el currículo que se esté llevando a cabo dentro del aula. Siempre que se realice el apoyo fuera del aula, debe existir justificación motivada del centro e informar a la familia de la medida aplicada.

En caso de la atención del maestro de AL, puesto que estos profesionales realizan intervención precoz y reeducación de las competencias psicolingüísticas, podría estar justificada que su intervención fuese fuera del aula puntualmente; además, se suele requerir la utilización de instrumentos o medios que no se utilizan habitualmente

en el aula o que influirían significativamente, probablemente distraendo, en el trabajo del resto del grupo. Estos profesionales, en el caso de que se trabaje la estimulación en edades tempranas, podrían hacerlo dentro del aula con todo el alumnado, aunque centrado en especial con el alumnado receptor del apoyo.

La atención por personal complementario u otro personal, por ejemplo: el especialista en fisioterapia, que normalmente también requiere de medios que no están disponibles en el aula, que su trabajo no está relacionado con el currículo que se desarrolla en el aula, se realizará fuera del aula salvo que las actividades tengan que desarrollarse con el alumno se puedan llevar a cabo dentro del aula y no afecte al desarrollo normal de la actividad en la misma. Los ATEs prestarán sus servicios para la asistencia y formación, por lo que acompañarán al alumno dentro y fuera del aula, tal y como se indique para cada alumno.

Siempre que se realice el apoyo fuera del aula, debe existir justificación motivada del centro e informar a la familia de la medida aplicada.

En los horarios del profesorado especialista de atención a la diversidad (P.T., A.L., Compensatoria, ATE y Fisioterapeuta) quedará reflejada esta medida.

PROTOCOLO ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA

Capítulo IV ORDEN EYH 315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos e la comunidad de CyL que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias.

PROTOCOLO ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

Capítulo V ORDEN EYH 315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos e la comunidad de CyL que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias.

3. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y el desarrollo de las competencias. Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad que se pueden considerar en nuestro Centro son:

- a) **Aceleración y ampliación parcial de currículo** que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) **La flexibilización del periodo de permanencia en la etapa** para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que deriva la normativa vigente.
- c) **Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos/as que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos.** En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) **Prolongación de la escolaridad en la etapa un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales** siempre que favorezca su inclusión socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

4. TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTA

a) INICIO DE CURSO

- Detección de necesidades realizadas el curso anterior.
- Reuniones de coordinación diferentes etapas:
 - Guardería – 3 años Educación Infantil.
 - 5 años Educación Infantil – 1º Educación Primaria.
 - 2º Educación Primaria – 3º Educación Primaria.
 - 4º Educación Primaria – 5º Educación Primaria.
 - 6º Educación. Primaria – Ed. Secundaria.
- Entrevistas con las familias y/o tutores legales.
- Revisión de los expedientes del alumnado.
- Evaluación inicial.
- Reuniones de coordinación Equipo Directivo – EOEP.
- Reuniones de coordinación especialistas Atención a la Diversidad.
- Resultados académicos curso anterior.
- Elaboración de horarios.
- Complimentación de documentación.
- Elaboración planes de trabajo individualizados y ACIS.
- Categorización en el fichero ATDI.

b) DURANTE EL CURSO

- Seguimiento del alumnado con necesidades específicas de atención educativa.
- Detección de necesidades por parte de los tutores/as.
- Entrevistas con las familias y/o tutores legales.
- Reuniones de coordinación Equipo directivo – EOEP.
- Reuniones de coordinación especialistas Atención a la Diversidad.
- Resultados académicos trimestre anterior.
- Revisión y modificación de horarios y apoyos.
- Complimentación de documentación.
- Actualización del fichero ATDI.
- Elaboración de planes de trabajo y ACIS, informes de evaluación trimestral.

c) FINALIZACIÓN DEL CURSO

- Seguimiento del alumnado con necesidades específicas de atención

educativa.

- Entrevistas con las familias y/o tutores legales.
- Reuniones de coordinación Equipo Directivo – EOEP.
- Reuniones de coordinación especialistas Atención a la Diversidad.
- Resultados académicos del curso.
- Complimentación de documentación.
- Actualización del fichero ATDI
- Informes de evaluación trimestral y final de curso. Evaluación ACIS.
- Decisiones sobre la superación de objetivos: promoción o no al curso siguiente.
- Previsión de necesidades para el próximo curso.

8. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO PERTENECIENTE AL GRUPO ANCE

1. Alumnado con necesidades educativas debidas a desigualdades de factores sociales, culturales, familiares, económicos y étnicos: pertenecientes a familias desestructuradas, etnia gitana,...

a) **Asistencia.**

En algunas familias se suele producir una incorporación tardía a la escuela, tanto en la iniciación de su escolaridad (cada vez menos frecuente), como en su incorporación al inicio del curso (coincidente con labores de recolección y trabajos temporeros).

Estrategias de solución	C o n t r o l y comunicación de las faltas de asistencia	Responsables:
Establecimiento de un contexto de colaboración familia-escuela: - Contactar con las familias en la tutoría	- Notificar a las familias las faltas no justificadas advirtiéndoles, cuando se precise, de las	- Tutor: entrevistas, reuniones, notificaciones Equipo Directivo.

con padres al menos una vez por trimestre.	responsabilidades en que incurren.	
- Plan de control de Absentismo escolar.	- En los casos más graves, apuradas las medidas anteriores, poner en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación.	

b) Hábitos de higiene.

Estrategias de solución.	Control de higiene:	Responsables:
Informar a las familias que los hábitos de salud e higiene son contenidos del currículo que la escuela considera prioritarios: - Entrevistas de tutoría con padres y alumnos.	Notificar a las familias cuando se produzca alguna incidencia.	- Tutor: tutoría, notificaciones Equipo Directivo.

c) Material escolar individual.

Algunas familias no disponen de medios económicos para dotar a sus hijos del material individual necesario.

Estrategias de solución	Responsables
Contactar con las familias para informarles sobre préstamos y subvenciones para la adquisición de material escolar.	- Tutor - Profesor técnico de Servicios a la Comunidad.

d) Hábitos de alimentación

Algunas familias presentan hábitos alimentarios inadecuados que transmiten a sus hijos.

Estrategias de solución	Responsables
- Facilitar el acceso al comedor escolar. - Facilitar subvenciones.	- Secretario.

- e) **Establecer el Nivel de Competencia Curricular, cumplimentando un informe por parte del tutor/a, arbitrar en consecuencia las medidas necesarias.**

2. Alumnado inmigrante

Escolarización

Una vez que el alumno solicite ser matriculado en el centro, se demandará de la familia la documentación que normalmente se exige al resto de los alumnos. Pero, además, se tendrá en cuenta:

- a) Se solicitará el Libro de Familia o el documento en que conste la filiación del alumno.
- b) Se solicitará la documentación académica que posea.
- c) Entrevista con los padres para recabar información (FICHA REGISTRO INFORMACIÓN) y darles información relevante sobre el centro.
- d) INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL con toda la información recogida.
- e) Asignación a grupo: una vez determinado el nivel curricular del alumno, (“quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les corresponde por su edad. Una vez superado dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.”), se adoptarán las medidas necesarias para dar respuesta educativa adecuada (adaptaciones del currículo, tipo de atención, apoyos,...).
- f) Mensualmente se realizará el seguimiento de la evolución del alumno y se tomarán las medidas necesarias en función de los resultados.
- g) Actividades de compensación externa: adquisición de materiales, ayuda de comedor...
- h) Detección de necesidad de atención específica en lengua castellana para alumnado extranjero.

Planificación de la acogida: acogida de la familia, entrada del alumno en la escuela, pautas para la acogida en el aula:

La visión que tiene de la escuela las familias inmigrantes depende mucho de su origen cultural, de cómo es la escuela en el país de origen y de la tradición familiar en

su valoración de la misma. Los núcleos familiares requieren información sobre nuestro Sistema Educativo.

En consecuencia, el centro tendrá preparado un dossier con información de los aspectos básicos siguientes:

- Calendario escolar.
- Horarios.
- Aspectos esenciales del Proyecto Educativo.
- Normas de convivencia.
- Adscripción al aula.
- Tutor y papel que desempeña.
- Tipos de apoyo.
- Criterios de evaluación.
- Tipos de ayudas económicas existentes y procedimientos para acceder a las mismas.

A la familia se le solicitarán los datos personales pertinentes e información sobre el historial escolar:

- Carné de vacunas.
- Informes, si es posible, de los centros anteriores donde haya estado escolarizado.
- Aspectos relevantes de las condiciones de vida en las que se encuentra la familia y que puedan condicionar la escolarización del alumno.
- Nivel de estudios de los padres.
- Expectativas de la familia sobre la escolarización de su hijo.
- Expectativas de los padres ante la incorporación a una nueva cultura.
- Valores y otros datos culturales que la familia considera importantes en la formación intelectual y moral de sus hijos, que conviene considerar en el proceso educativo escolar.
- “Proyecto migratorio de la familia”: quedarse temporalmente...
- Disponibilidad horaria de los padres para mantener contactos con el centro y modo de coordinación.
- El Plan de acogida debe atender, en primer lugar, a las necesidades comunicativas de los alumnos de lengua extranjera, tendiendo a facilitar la mejor

interacción con los compañeros, favoreciendo situaciones de trabajo cooperativo y garantizando un tratamiento intensivo de la lengua.

Medidas curriculares: enseñanza-aprendizaje

El equipo docente tendrá que reflexionar fundamentalmente sobre la enseñanza y aprendizaje de la lengua castellana como segunda lengua y sobre la metodología en general, teniendo en cuenta que los alumnos inmigrantes, aunque algunos no conozcan nuestra lengua, poseen unos recursos cognitivos y estratégicos que se han gestado en otra cultura y en ocasiones en otra lengua. Hemos de identificar y después poner en funcionamiento estos recursos. Para ello:

- a) Será necesario acudir a materiales didácticos que ofrezcan alternativas a los formatos escolares más habituales y característicos de nuestra tradición, como el libro de texto y las fórmulas convencionales de organización del trabajo en el aula. El vídeo, mapas, libros de imágenes, bloques “multibase” (numeración), figuras geométricas bidimensionales y tridimensionales pueden ser algunos de los materiales de apoyo que permitan acceder a los aspectos más formales del conocimiento.
- b) Habrá que proponer trabajos que admitan ser abordados a distintos niveles de profundidad: visiones globales, contextualizadas, con menor peso conceptual, vinculadas a noticias, problemas concretos...
- c) El profesor-tutor incluirá en su programación de aula actividades encaminadas a la resolución de conflictos y a la mejora del autoconcepto y la autoestima del alumnado inmigrante.

El Centro se pondrá en contacto con las áreas correspondientes de la Dirección Provincial de Educación a fin de recabar información y apoyo para dar una respuesta adecuada al alumnado inmigrante, incluido el aumento de la dotación de profesorado con destino en el centro.

3. Alumnado de escolarización tardía, con dificultades de aprendizaje y ritmo lento

Este alumnado, cuando presente un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia entre su nivel real de competencia curricular y el nivel en que está

escolarizado, recibirá la misma respuesta que el alumnado con necesidades educativas específicas (ANCE) y se elaborará el correspondiente para su inclusión en este grupo.

4. Hospitalización o convalecencia del alumno en su domicilio

Cuando la ausencia al centro sea superior a un mes, se seguirán los trámites pertinentes para dar la respuesta educativa a través de los recursos de la Dirección Provincial de Educación: “PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A ALUMNOS CONVALECIENTES”.

9. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

a) Componentes:

El Equipo de Apoyo para la atención a la Diversidad está constituido por:

- MAESTRA ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE (A TIEMPO COMPLETO EN EL CENTRO).
- MAESTRA ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (A MEDIA JORNADA).
- PSICÓLOGO/PEDAGOGO, MIEMBRO DEL E.O.E. (ASISTENCIA AL CENTRO LOS MIÉRCOLES)
- PROFESOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, MIEMBRO DEL E.O.E.(ASISTENCIA AL CENTRO UNA VEZ AL MES).

b) Delimitación de funciones:

Las funciones de cada profesional serán las recogidas en la legislación vigente, priorizando las siguientes:

- Apoyo educativo a alumnos y alumnas.
- Apoyo y asesoramiento metodológico y de materiales a los profesores.
- Asesoramiento y colaboración en el diseño, realización y seguimiento de las A.C.S.

c) Metodología de trabajo:

El planteamiento de trabajo entre el equipo de Apoyo, y de éste con el resto de los profesionales, será de colaboración y de coordinación. El diseño de estrategias de

trabajo, la metodología general que seguir, la evaluación y seguimiento tanto del alumnado como del proceso, así como la modificación o eliminación de cualquier medida, serán abordadas coordinadamente por todo el Equipo Educativo. Se potenciará el trabajo con las familias en todos los momentos del proceso de adaptación y desarrollo del Currículo. Se realizarán reuniones, programadas por el Director/a y de los tutores/as con el Equipo de Apoyo a la Diversidad.

10. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El objetivo de esta evaluación será analizar la adecuación de este plan a la realidad del centro y diseñar modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado, recursos humanos y materiales.

QUÉ EVALUAR:

- Grado de consecución de los objetivos señalados.
- Grado de funcionalidad del Plan de Atención a la Diversidad elaborado.
- Cumplimiento de sus funciones por parte de todos los implicados en el plan.
- Las reuniones se celebran según la planificación establecida.
- Valoración de las necesidades y dificultades a lo largo del proceso, estableciendo las modificaciones oportunas.

CÓMO/CUÁNDO EVALUAR:

- Análisis y evaluación en las reuniones de profesorado que se determinen desde el equipo directivo.
- Demandas y sugerencias planteadas en las sesiones de evaluación trimestrales.
- Puesta en común en la última Comisión de Coordinación Pedagógica del curso.
- Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el Claustro.
- Inclusión de las valoraciones en la Memoria final de curso, que a su vez servirá de base para la PGA del curso siguiente.
- Al inicio de curso, donde se adaptará el Plan a las nuevas necesidades del Centro, teniendo en cuenta la evaluación realizada al final del curso.